

DIRECCIÓ GENERAL DE DESENVOLUPAMENT RURAL I POLÍTICA AGRÀRIA COMUNA

SUBDIRECCIÓ GENERAL DE DESARROLLO RURAL, CALIDAD ALIMENTARIA Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre

Castán Tobeñas, 77. Edif. B4 P2 46018 VALENCIA

Informe de adaptación del Proyecto de orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la innovación tecnológica a través de fincas o explotaciones colaboradoras al Informe de fecha 15/03/2018 y resto de observaciones de la Intervención Delegada en la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Habiendo tenido entrada en esta, Subdirección General de Desarrollo Rural, Calidad Alimentaria y Producción Ecológica informe de devolución de la Intervención Delegada del Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la innovación tecnológica a través de fincas o explotaciones colaboradoras en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y tras el estudio de su contenido y del resto de las observaciones realizadas, se efectúan las siguientes modificaciones:

- 1.- Respecto al objeto de las ayudas, definido en la Base Primera, se elimina el apartado 2 quedando la Base Primera con dos apartados, dónde se describe el objeto de las subvenciones y se describen las materias sobre las que versan los proyectos.
- 2.- Respecto a los beneficiarios de las ayudas, previstos en la Base Segunda, se suprimen como beneficiarios las entidades con fines de experimentación, organizaciones profesionales, cooperativas y empresas agroalimentarias, quedando únicamente como beneficiarios las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, titulares, cesionarias o arrendatarias de fincas o explotaciones agrícolas y/o ganaderas, con sede en la Comunitat Valenciana y cuya actividad este relacionada con el objeto de la presente Orden.
- 3.- Respecto a la base Quinta, se crea un nuevo apartado 3 donde consta la distribución de la cuantía de las subvenciones en porcentajes según la provincia dónde se desarrollen los proyectos dentro de la Comunidad Valenciana.

En relación a la creación del apartado 3, se crea un nuevo apartado 4 dónde se hace constar que en el supuesto que una vez valoradas y adjudicadas las subvenciones no se agotara la cuantía disponible en alguna de las provincias, se podrá incrementar el remanente proporcionalmente en las restantes.

DIRECCIÓ GENERAL DE DESENVOLUPAMENT RURAL I POLÍTICA AGRÀRIA COMUNA

SUBDIRECCIÓ GENERAL DE DESARROLLO RURAL, CALIDAD ALIMENTARIA Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre

Castán Tobeñas, 77. Edif. B4 P2 46018 VALENCIA

4.- Respecto a los criterios de valoración de las solicitudes, establecidos en la Base Sexta, se modifican los mismo incluyendo un nuevo apartado 1 que hace referencia a la calidad de los proyectos con una valoración máximo de 25 puntos.

Respecto al resto de criterios que pasan al apartado 2, se mantienen los mismos con una valoración máxima de 25 puntos.

En base a los cambios establecidos, se ajusta la puntuación máxima por proyecto que será de 50 puntos, y se establece un límite mínimo de puntuación para poder ser beneficiario de la ayuda de al menos 20 puntos.

5.- En relación a la Base Decimosegunda, se suprime el último párrafo del apartado 4 relacionado con la justificación de los gastos de personal, así como los apartados 5 y 6, quedando dicha Base con un total de 4 apartados.

Por otra se hace constar que respecto a lo establecido en el artículo 164 a) de la Ley 172015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, las bases del proyecto de orden se integrarán en el correspondiente plan estratégico de subvenciones.

Valencia, a 8 de mayo de 2018



La Jefa del Servicio de Transferencia de Tecnología.